

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021-MPMN

Moquegua, 21 de Mayo de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de fecha 19-05-2021, el Dictamen N° 010-2021-COAYCI-MPMN de Registro N° 2111851 de fecha 17-05-2021, Informe Legal N° 1029-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 30-12-2020 sobre PROPUESTA DE BASES PARA SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Informe N°001-2019-LVCP/MPMN/DU-PCUAT, de fecha 26 de agosto del 2019, la Arq. Luz Violeta Cerrillo Pezo - Perito Evaluador, presenta el informe de evaluación de precios, concluyendo que se cuenta con 34 lotes libres disponibles para la subasta, los cuales cuentan con libre disponibilidad y de propiedad municipal acreditado con partida registral actualizada;

Que, mediante Carta N°100-2019-JELA/SGCUAT/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2019, el Arq. Erick Loayza Arista, remite el expediente consolidado de subasta pública, así como las Bases Administrativas por las cuales se regirá la subasta pública, la misma que deberá sustentarse ante el Concejo Municipal y deberá ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, una vez evaluada la documentación sustentatoria en el cual precisa la finalidad de la adjudicación;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°215-2019-GM/A/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2019, se aprobó conformar el comité de Subasta de bienes Inmuebles Municipales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°020-2019-MPMN del 27-08-2019, que aprueba el “REGLAMENTO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”;

Que, mediante Informe N°301-2020-GPP-GM/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, que es necesario mencionar que de acuerdo al Decreto Legislativo N°1140 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 18.1 señala que “Los ingresos públicos financian los gastos que generan el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan”, asimismo en la Directiva N°011-2019-EF/20.01, anexo 4 clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el año fiscal 2020, detalla por los Recursos Directamente Recaudados comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros, así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente, no obstante, se ha formalizado la consulta correspondiente al Ministerio de Economía - MEF, según Oficio N°984-2020-A/MPMN.

Que, mediante Legal N°1029-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es procedente, la nueva propuesta de Bases para venta mediante Subasta Pública de manera presencial de 34 predios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, detallados como anexo del Informe N°388-2020-OCP/GA/MPMN, del Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, por lo tanto, el presente debe ser



elevado al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación de ser el caso y fines pertinentes. RECOMENDANDO, una vez sea aprobado, la Subasta Pública, por el Acuerdo de Concejo Municipal, debe ser puesto en conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 19-05-2021; aprobó por MAYORIA CON 08 VOTOS A FAVOR y 01 voto en contra de la Reg. Zulvi Ysabel Vera Manrique del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; las **BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE MANERA PRESENCIAL DE 34 PREDIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DETALLADOS EN EL ANEXO DEL INFORME N°388-2020-OCP/GA/MPMN, DE FECHA 21-12-2020, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.**

2°.- DAR CUMPLIMIENTO; que una vez sea aprobada la Subasta Pública, debe ser puesto a conocimiento de la Contraloría General de la Republica en un plazo no mayor a siete (7) días, bajo responsabilidad; conforme lo establece el artículo 59° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

3°.- ENCARGAR; a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE